



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Disposición 56/2022

DI-2022-56-APN-SSPYME#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-133521988- -APN-DGD#MDP, los Decretos Nros. 1.518 de fecha 4 de septiembre de 2014, 945 de fecha 17 de noviembre de 2017 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Contrato de Préstamo BID N° 3174/OC-AR de fecha 30 de septiembre de 2014 suscripto por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y la REPÚBLICA ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.518 de fecha 4 de septiembre de 2014, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID AR-L1154 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Competitividad de Economías Regionales” (PROCER).

Que el día 30 de septiembre de 2014, se celebró el Contrato de Préstamo entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), cuya Cláusula 3.03 de las “Estipulaciones Especiales” dispuso que el Organismo Ejecutor debía constituir una Unidad Ejecutora Central del Programa, siendo que por la Cláusula 4.02 del Anexo Único del Contrato se estableció que la Unidad Ejecutora Central deberá contar con UN (1) Coordinador General y UN (1) Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa.

Que mediante el Artículo 2° del Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada, desarrolladas por las unidades ejecutoras técnicas o por las áreas técnicas de unidades ejecutoras de programas, serían llevadas a cabo por las Secretarías y Subsecretarías o áreas equivalentes de carácter sustantivo de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas por el inciso a) del Artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones con responsabilidad primaria en la materia de que se trate.

Que el día 21 de diciembre de 2018, se suscribió entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) un Contrato Modificadorio del Contrato de Préstamo N° 3174/OC-AR en el que se convino que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por dicho



Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario por intermedio del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la ex SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del citado ex Ministerio, que será denominado indistintamente Prestatario u Organismo Ejecutor.

Que mediante el Decreto N° 451 de fecha 3 de agosto de 2022, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, determinando los ministerios que asistirán al PODER EJECUTIVO NACIONAL para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo también sus competencias.

Que, por el citado decreto, en sus Artículos 9° y 11, el entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y todas sus dependencias fueron transferidos al MINISTERIO DE ECONOMÍA siendo este su continuador a todos los efectos.

Que por el Decreto N° 480 de fecha 10 de agosto de 2022, modificatorio del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se sustituyó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciendo entre los objetivos de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el de participar en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional proveniente de otros países y organismos internacionales, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del sector, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Que, de acuerdo a la Nota NO-2022-99844402-APN-SIYDP#MEC de fecha 20 de septiembre de 2022 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, el Organismo Ejecutor del Programa de Competitividad de Economías Regionales (PROCER) – Contrato de Préstamo BID 3174/OC-AR será la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, dependiente de la citada Secretaría, y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO de la mencionada Secretaría.

Que mediante la Resolución N° 105 de fecha el 14 de octubre de 2021 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, se aprobó el nuevo Reglamento Operativo del “Programa de Competitividad de Economías Regionales” el que fue posteriormente modificado por la Resolución N° 48 de fecha 1 de junio de 2022 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que el objetivo del Programa es promover el desarrollo regional PyME y sus sistemas productivos locales a partir del fortalecimiento de instituciones como lo son las universidades estatales, presentes en todo el territorio nacional como generadoras y difusoras de conocimiento y también como actores claves para el desarrollo territorial en cuanto a la mejora de la competitividad, agregación de valor, innovación y acceso a mercados de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) de un conjunto de cadenas de valor claves localizadas en todas las provincias y regiones del país.



Que mediante la Resolución N° 139 de fecha 9 de noviembre de 2020 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, prorrogada por la Resolución N° 164 de fecha 10 de diciembre de 2020 de la mencionada ex Secretaría, se convocó a las universidades estatales a la presentación de proyectos para acceder al financiamiento de actividades de capacitación y asistencia técnica (transmisión de información y conocimientos), servicios de consultorías profesionales, vinculación de actores públicos y privados en el territorio y seguimiento de las iniciativas con experiencia o conocimientos en áreas específicas mediante Aportes No Reembolsables (ANR), en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID N° 3174/OC-AR.

Que, en este orden de ideas, a efectos de dar continuidad a la convocatoria indicada en el apartado anterior, así como permitir a más actores participar de la propuesta de creación de Centros Universitarios Pymes (CUP), resulta necesario realizar un nuevo llamado específico, en el marco del Proyecto de Competitividad de Economías Regionales - Contrato de Préstamo BID 3174/OC-AR, componentes 1 y 2, con el objetivo de financiar a través de los componentes del Programa y a los destinatarios de la misma, la creación y/o el fortalecimiento de Centros Universitarios Pymes (CUP) y, por su intermedio, el fomento de actividades de asistencia técnica destinadas a fortalecer las capacidades de las cadenas de valor que involucran a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), la adquisición de equipamientos y gastos asociados a su puesta en funcionamiento así como eventualmente, el relevamiento, investigación y diagnóstico para la formulación de un plan o planes estratégicos de desarrollo sectorial, local y/o regional.

Que la mencionada convocatoria se enmarca en el componente 1 “Actividades de Coordinación Institucional” (que financiará las actividades relacionadas a las modalidades 1 y 2 y parte de las actividades relacionadas a la modalidad 3), y componente 2 “Logística para la Competitividad” (que financiará las actividades de la modalidad 3 relacionadas a la adquisición y puesta en marcha de equipamiento) del PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES (PROCER) Préstamo BID 3174/OC-AR, cuyos términos y condiciones se describen en el Reglamento Operativo (IF-2021-90597100-APN-SSPYDRP#MDP).

Que con fecha 14 de diciembre de 2022, mediante la Nota NO-2022-134635476-APN-DGPYPSYE#MDP, obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, solicitó al BID la no objeción necesaria en relación a los documentos de la presente convocatoria.

Que los presentes documentos de convocatoria cuya aprobación se propicia, cuentan con la no objeción del BID conforme a la Nota CSC/CAR-3443/2022 (IF-2022-136524370-APN-DNGYPP#MDP), de fecha 19 de diciembre de 2022, obrante en el expediente citado en el Visto.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1.518/14 y 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,



EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a las universidades estatales para la presentación de proyectos para acceder al financiamiento, a través de los componentes 1 y 2 del PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES (PROCER) Préstamo BID 3174/OC-AR, de la creación y/o el fortalecimiento de Centros Universitarios Pymes (CUP) y, por su intermedio, el fomento de actividades de asistencia técnica destinadas a fortalecer las capacidades de las cadenas de valor que involucran a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), la adquisición de equipamientos y gastos asociados a su puesta en funcionamiento así como eventualmente, el relevamiento, investigación y diagnóstico para la formulación de un plan o planes estratégicos de desarrollo sectorial, local y/o regional.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el documento “ANEXO A BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA PROGRAMA PROCER CENTROS UNIVERSITARIOS PYME - CUP 2022 - BID 3174/OC-AR”, que como Anexo I (IF-2022-139173305-APN-DNDRP#MDP) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el documento “ANEXO B FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PROCER -PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES CENTROS UNIVERSITARIOS PYME- CUP 2022 BID N° 3174/OC-AR”, que como Anexo II (IF-2022-136945278-APN-DNDRP#MDP) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el documento “ANEXO C GRILLA DE EVALUACIÓN PROCER -PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES CENTROS UNIVERSITARIOS PYME- CUP 2022 BID N° 3174/OC-AR”, que como Anexo III (IF-2022-136988598-APN-DNDRP#MDP) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el documento “ANEXO D PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROYECTO PROCER -PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES CENTROS UNIVERSITARIOS PYME- CUP 2022 BID N° 3174/OC-AR”, que como Anexo IV (IF-2022-136999192-APN-DNDRP#MDP) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el documento “ANEXO E CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROCER -PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES CENTROS UNIVERSITARIOS PYME- CUP 2022 BID N° 3174/OC-AR”, que como Anexo V (IF-2022-136957875-APN-DNDRP#MDP) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase el documento “ANEXO F INFORME DE AVANCE DE PROYECTO PROCER -PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES CENTROS UNIVERSITARIOS PYME- CUP 2022 BID N° 3174/OC-AR”, que como Anexo VI (IF-2022-136975672-APN-DNDRP#MDP) forma parte integrante de la presente medida.



ARTÍCULO 8°.- Apruébase el documento “ANEXO G FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROCER -PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES CENTROS UNIVERSITARIOS PYME- CUP 2022 BID N° 3174/OC-AR”, que como Anexo VII (IF-2022-136982715- APN-DNDRP#MDP) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase el documento “ANEXO H DECLARACIÓN JURADA AMBIENTAL Y SOCIAL PROCER -PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES CENTROS UNIVERSITARIOS PYME- CUP 2022 BID N° 3174/OC-AR”, que como Anexo VIII (IF-2022-136983835- APN-DNDRP#MDP) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 10.- Apruébase el documento “ANEXO I MODELO DE CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA PROCER - PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES CENTROS UNIVERSITARIOS PYME- CUP 2022 BID N° 3174/OC-AR”, que como Anexo IX (IF-2022-136985122-APN-DNDRP#MDP) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 11.- Apruébase el documento “ANEXO J DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA CUP EN FUNCIONAMIENTO PROCER -PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES CENTROS UNIVERSITARIOS PYME- CUP 2022 BID N° 3174/OC-AR”, que como Anexo X (IF-2022-136985889-APN-DNDRP#MDP) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 12.- La convocatoria realizada por el Artículo 1° de la presente medida será por un monto máximo de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 840.000.000) y tendrá vigencia hasta la fecha establecida en el Anexo I de la presente medida o hasta agotar el monto total destinado a su ejecución, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 13.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Programa 47, Actividad 13, Fuente de Financiamiento 22, de la Jurisdicción 51, Servicio Administrativo Financiero 362, o las que en el futuro las reemplacen, para el ejercicio que corresponda.

ARTÍCULO 14.- La presente medida comenzará a regir a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Tomas Bernardo Canosa Argerich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/12/2022 N° 106543/22 v. 29/12/2022

Fecha de publicación 29/12/2022